



CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA METROPOLITANA, UNIDAD IZTAPALAPA, EN LO SUCESIVO "LA UAM-I", REPRESENTADA POR SU RECTOR, DOCTOR JAVIER VELÁZQUEZ MOCTEZUMA, ASISTIDO POR EL DIRECTOR DE DIVISIÓN DE CIENCIAS SOCIALES Y HUMANIDADES, DOCTOR JOSÉ OCTAVIO NATERAS DOMÍNGUEZ; POR OTRA, EL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL, EN LO SUCESIVO "EL IFE", REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL LICENCIADO EDMUNDO JACOBO MOLINA, SECRETARIO EJECUTIVO, ASISTIDO POR EL LICENCIADO LUIS EMILIO GIMÉNEZ CACHO GARCÍA, DIRECTOR DE LA UNIDAD TÉCNICA DE SERVICIOS DE INFORMACIÓN Y DOCUMENTACIÓN; POR OTRA, EL INSTITUTO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL, EN LO SUCESIVO "EL INFODF", REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL MAESTRO OSCAR MAURICIO GUERRA FORD, EN SU CALIDAD DE COMISIONADO CIUDADANO PRESIDENTE Y REPRESENTANTE LEGAL, AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

I. De "LA UAM-I"

I.1 Que es una Universidad pública y autónoma, creada como organismo descentralizado del Estado, con personalidad jurídica y patrimonio propio, según su Ley Orgánica decretada por el Congreso de la Unión de los Estados Unidos Mexicanos y publicada en el Diario Oficial de la Federación el 17 de diciembre de 1973.

I.2 Que de acuerdo con lo señalado por el artículo 2 de su Ley Orgánica, tiene por objeto social:

- a) Impartir educación superior de licenciatura, maestría y doctorado, y cursos de actualización y especialización, en sus modalidades escolar y extraescolar, procurando que la formación de profesionales corresponda a las necesidades de la sociedad;
- b) Organizar y desarrollar actividades de investigación humanística y científica, en atención, primordialmente, a los problemas nacionales y en relación con las condiciones del desenvolvimiento histórico; y
- c) Preservar y difundir la cultura.



I.3 Que para cumplir con sus fines se ha constituido en unidades universitarias, a través de las cuales lleva a efecto su desconcentración funcional y administrativa, entre las cuales se encuentra la Unidad Iztapalapa.

I.4 Que de conformidad con lo señalado en el artículo 15 y 16, fracción IV de su Ley Orgánica y 36 del Reglamento Orgánico, su representante legal es el Rector General, Dr. Enrique Fernández Fassnacht, por lo que cuenta con la facultad de otorgar, sustituir y revocar poderes.

I.5 Que por acuerdo expreso del Rector General, el Rector de la Unidad Iztapalapa, Dr. Javier Velázquez Moctezuma, se encuentra facultado para suscribir este tipo de convenios, según consta en la escritura pública número 36,042, libro 828 del 8 de febrero del 2010, otorgada ante la fe del Notario Público número 84 del Distrito Federal, Lic. Víctor Hugo Gómez Arnáiz.

I.6 Que su domicilio legal es:

Prolongación Canal de Miramontes
Número 3855, Quinto Piso
Colonia Ex- Hacienda San Juan de Dios
Delegación Tlalpan
Código Postal 14387
México, Distrito Federal

I.7 Que su domicilio para efectos del presente convenio es:

Avenida San Rafael Atlixco Número 186
Colonia Vicentina
Delegación Iztapalapa
Código Postal 09340
México, Distrito Federal



II. De "EL IFE"

II.1 Que de conformidad con los artículos 41, base V, párrafos primero y segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 104 , 105 numeral 2 y 106 numeral 1 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, es un organismo público autónomo, de carácter permanente, independiente en sus decisiones y funcionamiento, con personalidad jurídica y patrimonios propios, depositario de la autoridad electoral y responsable del ejercicio de la función estatal de organizar las elecciones federales para renovar a los integrantes de los poderes Ejecutivo y Legislativo de la Unión. Dicha función estatal se rige por los principios de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad y objetividad.

II.2 Que de conformidad con el artículo 105 numeral 1, incisos a), b), c), d), f), y g) del código en la materia, sus fines son contribuir al desarrollo de la vida democrática, preservar el fortalecimiento del régimen de partidos políticos, integrar el Registro Federal de Electores, asegurar a los ciudadanos el ejercicio de su derechos políticos-electorales, vigilar el cumplimiento de sus obligaciones, velar por la autenticidad y efectividad del sufragio y coadyuvar en la difusión de la educación cívica y la cultura democrática.

II.3 Que de conformidad con el artículo 125, numeral 1, inciso a), del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, el Secretario Ejecutivo, Licenciado Edmundo Jacobo Molina, cuenta con la atribución expresa para representarlo legalmente.

II.4 Que señala como su domicilio legal para los efectos del presente convenio, el ubicado en Viaducto Tlalpan Número 100, Colonia El Arenal Tepepan, Delegación Tlalpan, Código Postal 14610, Distrito Federal.

III. De "EL INFODF"

III.1. Que el 28 de octubre de 2005 se publicó en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, el Decreto por el cual se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal (LTAIPDF), mediante el cual se crea "EL INFODF".

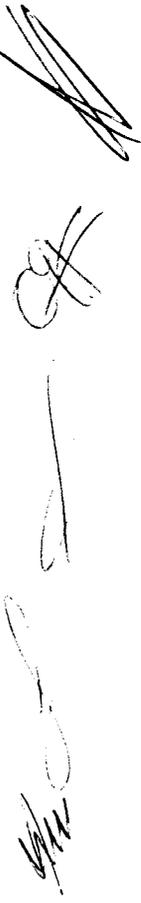
III.2. Que es un órgano autónomo del Distrito Federal con personalidad jurídica y patrimonio propios, con autonomía presupuestaria de operación y de decisión en materia de transparencia y acceso a la información pública, encargado de dirigir y vigilar el cumplimiento de la *LTAIPDF* y la Ley de Protección de Datos Personales para el Distrito Federal (*LPDPDF*), y de las normas que de ella deriven, de conformidad con los artículos 63 y 23 de dichos ordenamientos, respectivamente.

III.3 Que su Comisionado Ciudadano Presidente cuenta con facultades para representar a **“EL INFODF”** en términos de lo dispuesto por el artículo 72, fracción I, de la *LTAIPDF*, y de conformidad con lo establecido en el artículo 13, fracción I, del Reglamento Interior de **“EL INFODF”**, publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 26 de diciembre de 2008.

III.4 Que su representante legal, el Maestro Oscar Mauricio Guerra Ford, fue nombrado Comisionado Ciudadano Presidente de **“EL INFODF”** en la Sesión Ordinaria del Pleno de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, IV Legislatura, celebrada el 31 de marzo de 2009, cuya designación se publicó en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 8 de abril del mismo año.

III.5 Que entre los objetivos de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal están los siguientes:

- a) Proveer lo necesario para que toda persona pueda tener acceso a la información pública gubernamental, mediante procedimientos sencillos, expeditos y gratuitos;
- b) Optimizar el nivel de participación comunitaria en la toma pública de decisiones, y en la evaluación de las políticas públicas;
- c) Garantizar el principio democrático de publicidad de los actos del Gobierno del Distrito Federal, transparentando el ejercicio de la función pública, a través de un flujo de información oportuno, verificable, inteligible, relevante e integral;
- d) Favorecer la rendición de cuentas, de manera que se pueda valorar el desempeño de los sujetos obligados;
- e) Mejorar la organización, clasificación y manejo de documentos en posesión de los entes públicos;
- f) Contribuir a la democratización y plena vigencia del Estado de Derecho;





- g) Contribuir con la transparencia y la rendición de cuentas de los Entes Públicos a través de la generación y publicación de información sobre sus indicadores de gestión y el ejercicio de los recursos públicos de manera completa, veraz, oportuna y comprensible.

III.6 Que en la Vigésima Octava Sesión Ordinaria de **"EL INFODF"**, de fecha 11 de agosto de 2010, de conformidad a lo dispuesto en los artículos 71, fracción XXXVIII, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal, y 12, fracciones XV y XVI, del Reglamento Interior de **"EL INFODF"**, el Pleno de dicho Instituto aprobó mediante el Acuerdo 0702/SO/11-08/2010, la suscripción del presente Convenio Específico de Colaboración.

III.7 Que para los efectos fiscales, las autoridades hacendarias le asignaron el Registro Federal de Contribuyentes número IAI060330V45, de fecha 27 de abril de 2006.

III.8 Que para el ejercicio y cumplimiento de los derechos y obligaciones que se desprenden del presente instrumento señala como domicilio legal el ubicado en calle La Morena, número 865, Colonia Narvarte Poniente, Delegación Benito Juárez, Código Postal 03020, México, Distrito Federal.

IV. Declaran: **"LAS PARTES"**

IV.1 Que se reconocen en forma recíproca la personalidad jurídica con la que se ostentan y comparecen a la celebración del presente Convenio.

IV.2 Que están en la mejor disposición de apoyarse entre sí para cumplir cabalmente el objeto del presente instrumento jurídico.

En atención a las declaraciones expresadas, **"LA UAM-I"**, **"EL IFE"** y **"EL INFODF"**, en lo sucesivo **"LAS PARTES"**, suscriben este acuerdo de voluntades de conformidad con las siguientes:

CLÁUSULAS

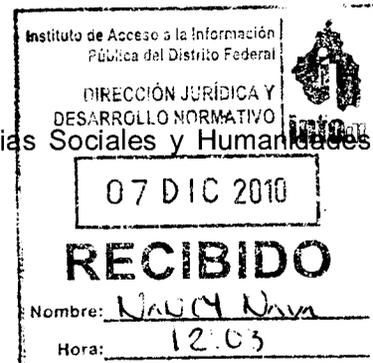
PRIMERA. OBJETO.

El presente convenio tiene como objeto, que **"LA UAM-I"**, a través del Departamento de Sociología de la División de Ciencias Sociales y Humanidades, imparta un curso de capacitación para militantes y dirigentes de diferentes partidos políticos, a fin de dotar de herramientas teóricas y metodológicas a los responsables de la transparencia de estos Sujetos Obligados, así como coadyuvar al fortalecimiento de la rendición de cuentas, la transparencia y la democracia en la Ciudad de México y a nivel nacional, de acuerdo al programa de actividades que, como Anexo 1, forma parte integral del presente Convenio.

SEGUNDA.- COMPROMISOS DE **"LA UAM-I"**.

A través del Departamento de Sociología de la División de Ciencias Sociales y Humanidades se compromete a:

- I. Coordinar académicamente el curso;
- II. Invitar a los expositores que impartirán el curso;
- III. Proporcionar el servicio de cafetería;
- IV. Proporcionar las instalaciones para la impartición del curso;
- V. Proporcionar a cada participante el material en un disco que contenga la bibliografía del curso; y
- VI. Otorgar constancias, a los participantes que cumplan con los requisitos previstos en el calendario de actividades Anexo 1, así como con la asistencia del 100% de las sesiones;



TERCERA.- COMPROMISOS DE **"EL IFE"**

- I. Realizar la difusión por medio de carteles y trípticos;
- II. Seleccionar a los participantes al curso, propuestos por los partidos políticos nacionales; y
- III. Otorgar a **"LA UAM-I"** la cantidad \$75,000.00 (SETENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.), como donativo único y a manera de asignación destinada a Universidades.



CUARTA.- COMPROMISOS DE "EL INFODF"

- I. Realizar la difusión por medio de carteles y trípticos;
- II. Entregar a cada uno de los participantes carpetas de trabajo;
- III. Seleccionar a los participantes al curso, propuestos por los partidos políticos con registro nacional y, en su caso con registro local; y
- IV. Proporcionar la aportación económica de \$75,000.00 (SETENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.)

QUINTA.- COMPROMISOS DE "LAS PARTES".

Para la realización del objeto del presente Convenio, "LAS PARTES" se comprometen a lo siguiente:

- I. Propiciar el enlace y vinculación entre las mismas; y
- II. Realizar un seguimiento y evaluación permanente de las actividades programadas, así como la instrumentación de un mecanismo que permita conocer los resultados obtenidos.

SEXTA.- ENTREGA DE LAS APORTACIONES.

"EL INFODF" y "EL IFE" entregarán a "LA UAM-I" las cantidades establecidas en la Cláusula Tercera y Cuarta respectivamente, en una sola exhibición, mediante transferencia electrónica a la cuenta número 65502000870, con Clave Bancaria Estandarizada (CLABE) número 014180655020008709 del Banco Santander, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Santander, sucursal número 228, a nombre de la Universidad Autónoma Metropolitana, debiendo entregar "LA UAM-I" los recibos correspondientes por las cantidades aportadas con todos los requisitos fiscales aplicables.

SÉPTIMA.- RESPONSABLES.

Para el adecuado desarrollo de las actividades que se generarán con motivo del cumplimiento del objeto de este Convenio, "LAS PARTES" están de acuerdo en integrar una Comisión Técnica, misma que podrá estar integrada por uno o dos representantes de cada institución quienes podrán



ser sustituidos en cualquier tiempo previa notificación por escrito a las otras partes, con un mínimo de 30 días de anticipación.

Dicha comisión estará integrada de la siguiente manera:

Por **"LA UAM-I"**, a los profesores Javier Santiago Castillo y Manuel Larrosa Haro, en su calidad de profesores investigadores adscritos al Departamento de Sociología, quienes se comprometen ante su institución al tenor de la carta compromiso que firman ante ella.

Por **"EL IFE"**, al licenciado Luis Emilio Giménez Cacho García, en su carácter de Director de la Unidad Técnica de Servicios de Información y Documentación.

Por **"EL INFODF"**, el Licenciado Carlos Porfirio Mendiola Jaramillo, en su carácter de Secretario Ejecutivo.

Las atribuciones de esta Comisión serán:

- I. Coordinar la realización de actividades señaladas en las cláusulas de este instrumento legal;
- II. Dar seguimiento e informar periódicamente de los resultados a **"LAS PARTES"**;
- III. Las demás que acuerden **"LAS PARTES"**; y
- IV. Al concluir el proyecto, los responsables se obligan a elaborar un informe conjunto, relativo a las actividades desarrolladas.

OCTAVA.- RELACIÓN LABORAL.

El personal designado por cada Institución para la realización del presente instrumento jurídico, se entenderá relacionado exclusivamente con aquella que lo empleó; por ende, cada una de **"LAS PARTES"** asumirá su responsabilidad por este concepto y en ningún caso serán consideradas como patrones solidarios o sustitutos.

NOVENA.- DERECHOS DE AUTOR.

“**LAS PARTES**” se obligan a reconocer los derechos de autor, respecto de los materiales que se lleguen a generar con motivo de la realización del objeto de este convenio, de conformidad con lo establecido por la Ley Federal del Derecho de Autor, así como las demás disposiciones aplicables.

“**LAS PARTES**” acuerdan que en materia de derechos de autor, se sujetan a los siguientes principios:

- I. Respetar la titularidad de los derechos de autor de quien genere obras;
- II. Participar de la titularidad de los derechos de autor si la producción de las obras es conjunta;
- III. “**LAS PARTES**” se comprometen a dar reconocimiento y crédito a la participación de “**EL INFODF**” en la difusión y/o publicación de los productos finales generados durante la realización del proyecto; y
- IV. “**LAS PARTES**” asumen cualquier responsabilidad por las violaciones que se causen en materia de derechos de autor, con respecto al uso de obras que llegara a utilizar para llevar a cabo el proyecto del presente Convenio.

DÉCIMA.- COMUNICACIONES.

Las comunicaciones de tipo general, administrativo y académico producto de este convenio deberán dirigirse, para el caso de “**LA UAM-I**”, a la Coordinación de Vinculación Académica en la dirección señalada en la declaración I.7, para el caso de “**EL IFE**”, a la dirección señalada en la declaración II.4, y para el caso de “**EL INFODF**” a la dirección señalada en la declaración III.8 del presente instrumento.

DÉCIMA PRIMERA.- RESPONSABILIDAD CIVIL.

Queda expresamente pactado que **"LAS PARTES"** no tendrán responsabilidad por los daños y perjuicios que pudieran causarse con motivo del presente convenio, por paro de labores académicas o administrativas, así como casos fortuitos o de fuerza mayor, en virtud de los cuales alguna de **"LAS PARTES"** se encuentre impedida para cumplir oportunamente con los compromisos derivados del objeto del presente convenio.

En todo caso, la institución participante en la que se presentó la causa suspensiva del programa, deberá reiniciarlo cuando el motivo del impedimento haya cesado.

DÉCIMA SEGUNDA.- VIGENCIA.

La vigencia del presente convenio será de 1 año contado a partir de su fecha de celebración y podrá ser prorrogado por periodos iguales, si el proyecto motivo de este convenio lo requiere.

DÉCIMA TERCERA.- MODIFICACIONES.

El presente convenio podrá ser modificado o adicionado por voluntad de **"LAS PARTES"**, quienes se obligarán a cumplir tales modificaciones a partir de la fecha de su suscripción, en el entendido de que éstas tendrán como única finalidad perfeccionar y coadyuvar en el cumplimiento de su objeto.

DÉCIMA CUARTA.- RECISIÓN ADMINISTRATIVA.

El presente convenio podrá ser rescindido, sin que medie resolución judicial, por las siguientes causas:

- I. Por incapacidad técnica de alguna de **"LAS PARTES"** en alcanzar los objetivos bajo su responsabilidad, materia de este documento;
- II. Por incumplimiento de **"LAS PARTES"** a las obligaciones adquiridas en este convenio; y
- III. Si alguna de **"LAS PARTES"** contrata o cede a terceros la ejecución total o parcial de lo convenido mediante este documento.



DÉCIMA QUINTA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA.

Cualquiera de **“LAS PARTES”** podrá dar por terminado el presente convenio en cualquier momento, previa notificación que se efectúe por escrito con un mínimo de treinta días naturales. En tal caso **“LAS PARTES”** tomarán las medidas necesarias para evitar perjuicios, tanto a ellas como a terceros, para lo cual deberán garantizar que las actividades que estén en curso sean concluidas con arreglo a los planes o acuerdos específicos.

DÉCIMA SEXTA.- CONFIDENCIALIDAD.

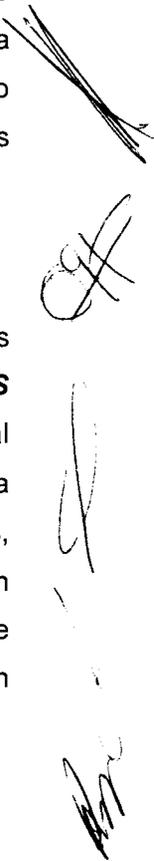
“LAS PARTES” se obligan a mantener como reservada o confidencial la información que se maneje en el presente instrumento y que sea clasificada como tal de acuerdo con la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal, la Ley de Protección de Datos Personales del Distrito Federal y los Lineamientos para el Acceso a la Información Universitaria de **“LA UAM”** y demás normatividad que le sea aplicable a **“LAS PARTES”**.

DÉCIMA SÉPTIMA.- TRANSPARENCIA.

Toda la información relacionada con el trabajo llevado entre **“LAS PARTES”** y la relativa a los recursos que para el logro del objeto hayan sido invertidos, será pública, en razón de lo cual **“LAS PARTES”** llevarán a cabo las acciones necesarias para que dicha información se encuentre al alcance de la ciudadanía. Lo anterior, en apego a la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, al Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, al Reglamento del Instituto Federal Electoral en Materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal, la Ley de Protección de Datos Personales del Distrito Federal, los Lineamientos para el Acceso a la Información de **“LA UAM”** y demás normatividad que sea aplicable a **“LAS PARTES”**.

DÉCIMA OCTAVA.- JURISDICCIÓN.

“LAS PARTES” manifiestan que el presente convenio es producto de su buena fe, pero en caso de duda o discrepancia sobre su contenido o interpretación, voluntariamente y de común acuerdo designarán un árbitro para que decida en base a derecho sobre la controversia surgida.



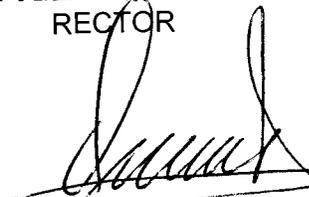


No obstante lo anterior, en caso de no llegar a algún acuerdo, "LAS PARTES" se someten expresamente a la jurisdicción de los tribunales de la Ciudad de México, Distrito Federal, renunciando a la que pudiera corresponderles en razón de sus domicilios presente o futuros.

Leído que fue el presente Convenio Específico de Colaboración y enteradas "LAS PARTES" lo firman por triplicado en la Ciudad de México, Distrito Federal a los 24 días del mes de septiembre de 2010.

POR "LA UAM-I"


DR. JAVIER VELÁZQUEZ MOCTEZUMA
RECTOR

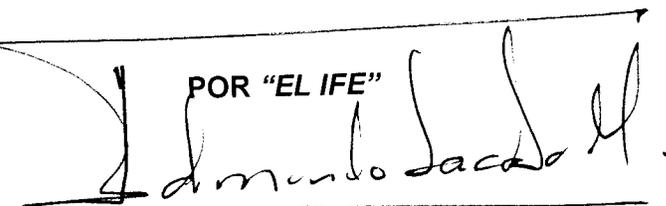

DR. JOSÉ OCTAVIO NATERAS
DOMÍNGUEZ
DIRECTOR DE LA DIVISIÓN DE CIENCIAS
SOCIALES Y HUMANIDADES

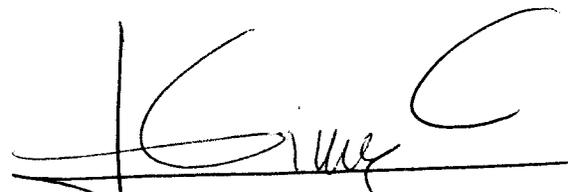

DRA. JUANA JUÁREZ ROMERO
JEFE DE DEPARTAMENTO DE
SOCIOLOGÍA

REVISIÓN JURÍDICA


LIC. ERIKA ARENAS RÍOS

POR "EL IFE"


LIC. EDMUNDO JACOBO MOLINA
SECRETARIO EJECUTIVO


LIC. LUIS EMILIO GIMÉNEZ CACHO
GARCÍA
DIRECTOR DE LA UNIDAD TÉCNICA DE
SERVICIOS DE INFORMACIÓN Y
DOCUMENTACIÓN

POR EL "INFODF"


MTRO. OSCAR MAURICIO GUERRA
COMISIONADO CIUDADANO
PRESIDENTE


SUBDIRECCIÓN DE
SERVICIOS LEGALES
REGISTRO NUM.
0550/11/2010
TITULAR: TADOCKO H. SERRAIDE
FIRMA: MEDINA
FECHA: 09/11/2010



ANEXO

A vertical column of four handwritten signatures in black ink, located on the right side of the page. The signatures are stylized and appear to be initials or names.

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA METROPOLITANA, UNIDAD IZTAPALAPA 2010

CURSO
"TRANSPARENCIA Y PARTIDOS POLÍTICOS"

A N E X O 1

Objetivo General:

Instrumentar el curso denominado "Transparencia y Partidos Políticos", mediante el cual se dotará de herramientas teóricas y metodológicas a los responsables de la transparencia en los partidos políticos del Distrito Federal y con carácter nacional, a fin de contribuir al conocimiento de la rendición de cuentas, la transparencia y la democracia.

Objetivos particulares:

- I. Que los participantes conozcan de las nociones fundamentales de la ciencia política contemporánea, con la finalidad de que adquieran un manejo esencial de algunos conceptos relacionados con la transparencia, la rendición de cuentas y la democracia.
- II. Conocer y comprender por qué el gobierno democrático debe rendir cuentas para publicitar con los ciudadanos sus acciones, así como la importancia de la transparencia para mostrar el funcionamiento del gobierno y ser sujeto de escrutinio público.
- III. Conocer y estudiar el marco jurídico en materia de acceso a la información y la transparencia dentro del Estado mexicano, así como el contexto internacional de las legislaciones en la materia.
- IV. Conocer el desarrollo del derecho de acceso a la información pública en México, a partir del análisis comparativo de la materia a nivel federal, en el Distrito Federal y de las entidades federativas.
- V. Analizar el papel de los partidos políticos y los órganos electorales en los procesos de renovación del poder y su legitimidad social.
- VI. Entender la importancia del manejo financiero de los partidos políticos y su impacto en los procesos electorales.
- VII. Reflexionar en torno a la importancia de la normatividad que regula a los partidos políticos y conocer el marco para su aplicación.
- VIII. Promover la defensa de los derechos civiles y políticos desde el caso de los partidos políticos como instancias de participación ciudadana, y analizar su responsabilidad en la renovación del poder estatal.



- IX. Profundizar en el conocimiento sobre las disposiciones en materia de transparencia en los partidos políticos para incentivar la aplicación de las obligaciones en la materia.
- X. Proveer de las herramientas técnicas básicas para el cumplimiento de una de las obligaciones de transparencia a través de la difusión de la información pública.
- XI. Comprender la práctica de la transparencia, el derecho de acceso a la información y la rendición de cuentas en la vida democrática de la sociedad.

Dirigido a:

Dirigentes, militantes y personal operativo relacionado con la transparencia en los partidos políticos.

Duración:

35 horas.

11 sesiones.

3 horas por sesión.

2 horas de una conferencia magistral.

PROGRAMA
"TRANSPARENCIA Y PARTIDOS POLÍTICOS"

SESIÓN I

Fecha de la sesión: 24 de septiembre.

Horario: 10:00 a 13:00 hrs.

Responsable de la sesión: Lic. Jesús Rodríguez Zepeda.

Contenido temático:

1. Antecedentes.
- 1.1 Lo público y lo privado.
- 1.2 Principio de publicidad.
- 1.3 Democracia y transparencia.
- 1.4 El derecho de las personas a acceder a la información en poder del gobierno.
- 1.5 Rendición de cuentas.

Bibliografía básica:

O'Donnell, Guillermo. "Accountability horizontal", en *Disonancias, críticas democráticas a la democracia*, Prometeo Libros, Argentina 2007.

Monsiváis Carrillo, Alejandro, *Políticas de transparencia: ciudadanía y rendición de cuentas*, Instituto Federal de Acceso a la Información Pública, México, 2005.

Bibliografía complementaria:

Schedler, Andreas. *¿Qué es la rendición de cuentas?* Cuadernos de Transparencia número 3, Instituto Federal de Acceso a la Información Pública, agosto 2005.

Elizondo Mayer-Serra Carlos, *Et. Al. Democracia y transparencia*, colección Sinergia, Instituto Electoral del Distrito Federal, México, 2005.

SESIÓN II

Fecha de la sesión: 1 de octubre.

Horario: 10:00 a 13:00 hrs.

Responsable de la sesión: Lic. Manuel Larrosa Haro.

Contenido temático

2. Conceptos Básicos.

2.1 Derechos civiles y políticos.

2.2 Transparencia, acceso a la información y ciudadanía.

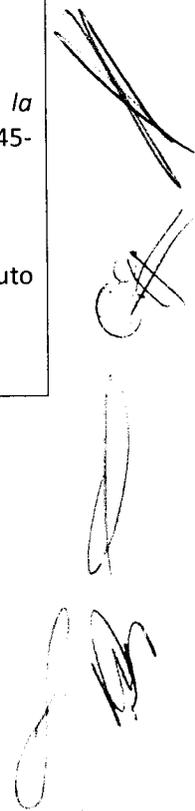
2.3 Principios democráticos mínimos para la legislación en materia de transparencia.

Bibliografía básica:

Saba, Roberto. "El derecho de la persona a la información" en *Revista de Derecho comparado de la Información*, número 3, Instituto de Investigaciones Jurídicas UNAM, México, enero-junio de 2004. pp. 145-185.

Bibliografía complementaria:

Vergara, Rodolfo. *La transparencia como problema*. Cuadernos de Transparencia número 05, Instituto Federal de Acceso a la Información Pública, México, 2006.





SESIÓN III

Fecha de la sesión: 8 de octubre.

Horario: 10:00 a 13:00 hrs.

Responsable de la sesión: Lic. Areli Cano Guadiana.

Contenido temático:

3. Disposiciones legales.

3.1 Régimen constitucional y derecho a la información.

3.2 Legislación internacional sobre el acceso a la información pública.

3.3 Estándares internacionales del contenido de una ley de acceso a la información pública.

Bibliografía básica:

López Ayllón, Sergio. "El derecho a la información como derecho fundamental" en Carpizo, Jorge y Carbonell, Miguel (coord.) *Derecho a la información y derechos humanos*, Instituto de Investigaciones Jurídicas UNAM, México 2000. pp. 157-181.

Reforma al artículo 6º constitucional que establece el acceso a la información pública como un derecho fundamental de los mexicanos. Instituto Federal de Acceso a la Información (IFAI). México, 2007.

Bibliografía complementaria:

Mendel, Toby. "Libertad de información: derecho humano protegido internacionalmente", en *Revista de Derecho comparado de la información* número 1, Instituto de Investigaciones Jurídicas UNAM, México, enero-junio 2003.

[Handwritten signatures and marks on the right margin]

SESIÓN IV

Fecha de la sesión: 15 de octubre.

Horario: 10:00 a 13:00 hrs.

Responsable de la sesión: Lic. Sergio López Ayllón.

Contenido temático:

- 4. El acceso a la información pública en México.
 - 4.1 Comparativo nacional: las condiciones mínimas y máximas.
 - 4.2 Retos y logros de la transparencia en México.

Bibliografía básica:

Hernández Baqueiro, Alberto (coord.), *Transparencia, rendición de cuentas y construcción de confianza en la sociedad y Estado mexicanos*, Instituto Federal de Acceso a la Información Pública, México. 2006.

Bibliografía complementaria:

Carbonell, Miguel. "Una nota sobre el panorama actual del derecho de acceso a la información pública en México" en *Revista de Derecho comparado de la información*, número 9, Instituto de Investigaciones Jurídicas UNAM, México, enero-junio 2007. pp. 67-80.

Merino, Mauricio, "Muchas políticas y un solo derecho, en: López-Ayllón, Sergio, *Democracia, transparencia y constitución: propuestas para un debate necesario*, 2006, UNAM, México, pp. 127-155.

[Handwritten signatures and notes on the right margin]

SESIÓN V

Fecha de la sesión: 22 de octubre.

Horario: 10:00 a 13:00 hrs.

Responsable de la sesión: Mtro. Marco Antonio Baños Martínez.

Contenido temático:

- 5. Partidos Políticos y Órganos Electorales.
 - 5.1 Naturaleza jurídica de los Partidos Políticos. Derechos y obligaciones.
 - 5.2 La tarea de los partidos políticos en construcción de la democracia.
 - 5.3 Los órganos electorales como autoridad reguladora de los Partidos Políticos.

Bibliografía básica:

Sartori, Giovanni. "El Motivo: ¿porqué hay partidos?", en: *Partidos y sistemas de Partidos*, Alianza Editorial, España 2002. pp. 17-77.

Bibliografía complementaria:

De Andrea Sánchez, Francisco José. *Los partidos políticos su marco teórico-jurídico y las finanzas de la política*, Instituto de Investigaciones Jurídicas de la UNAM, México, 2002.

Cárdenas Gracia, Jaime. *Partidos políticos y democracia*. Cuadernos de divulgación No. 8. Instituto Federal Electoral, México.



SESIÓN VI

Fecha de la sesión: 29 de octubre.

Horario: 10:00 a 13:00 hrs.

Responsable de la sesión: Lic. Javier Santiago Castillo.

Contenido temático:

- 6. Financiamiento y Fiscalización.
 - 6.1. Financiamiento de la política.
 - 6.2. Financiamiento de los Partidos Políticos.
 - 6.3. Campañas electorales y dinero.
 - 6.4. La Fiscalización como ejercicio de rendición de cuentas.

Bibliografía básica:

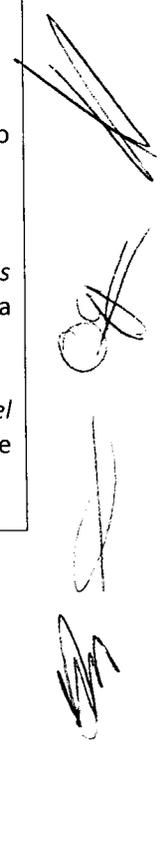
Njaim, Humberto. "Financiamiento de la política" en *Diccionario Electoral*, Instituto Interamericano de Derechos Humanos CAPEL, México 2003, pp. 552-570.

Muñoz Hugo Alfonso. "Financiamiento de los Partidos Políticos" en *Diccionario Electoral*, Instituto Interamericano de Derechos Humanos CAPEL, México 2003, pp. 570-582

Bibliografía complementaria:

Guerrero, Eduardo. *Fiscalización y Transparencia del Financiamiento a Partidos Políticos y Campañas Electorales: Dinero y Democracia*, serie de Cultura de la Rendición de Cuentas No. 6, Auditoría Superior de la Federación, México, 2003.

Zorrilla Mateos, Francisco Marcos. *Fiscalización, transparencia y rendición de cuentas: prioridades en el sistema político electoral mexicano*, Cuarto Certamen Nacional sobre Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas, Auditoría Superior de la Federación, México noviembre de 2004.



SESIÓN VII

Fecha de la sesión: 5 de noviembre.

Horario: 10:00 a 13:00 hrs.

Responsable de la sesión: Lic. Ricardo Becerra Laguna.

Contenido temático:

7. Los Partidos Políticos y la Reforma Constitucional. Sus implicaciones en las legislaciones locales.

7.1. Discusión parlamentaria de la reforma.

7.2. Reformas al COFIPE.

7.3. El IFE como sujeto obligado por la Ley.

7.4. Los organismos electorales locales como sujetos obligados por la Ley.

Bibliografía básica:

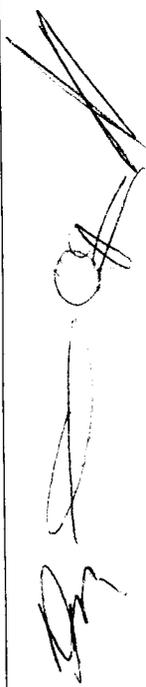
Cámara de Diputados. *Dictamen de las Comisiones Unidas de Puntos Constitucionales y de la Función Pública, con proyecto de decreto por el que se reforma el artículo sexto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos*, mimeo, México, 2007.

Senado de la República. *Dictamen de las Comisiones Unidas de Puntos Constitucionales; y de Estudios Legislativos, segunda, el que contiene proyecto de Decreto que adiciona un párrafo al artículo 6 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos*, Gaceta del Senado de República no. 101 martes 24 de abril, año 2007, 1º Año de Ejercicio, Segundo Periodo Ordinario, México, 2007.

Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales.

Bibliografía complementaria:

Cárdenas, Jaime. "El derecho a saber y los partidos políticos" en Ernesto Villanueva (coord.) *Derecho de la información. Culturas y Sistemas Jurídicos Comparados*, Instituto de Investigaciones Jurídicas UNAM, México, 2007. pp. 163-189.



SESIÓN VIII

Fecha de la sesión: 12 de noviembre.

Horario: 10:00 a 13:00 hrs.

**Responsable de la sesión: Lic. Luis Emilio Giménez Cacho García.
Lic. Mónica Pérez Luviano.**

Contenido temático:

- 8. Transparencia de los Partidos Políticos a nivel federal.
 - 8.1 Obligaciones de oficio.
 - 8.2 Características de las solicitudes de acceso a la información pública.
 - 8.3 Recursos de revisión.
 - 8.4 Cumplimiento de las obligaciones en materia de protección de datos personales.

Bibliografía básica:

Peschard, Jacqueline, "Los partidos políticos y la demanda de transparencia", en: *Derecho a Saber, Balance y Perspectivas Cívicas*, Fundar y Woodrow Wilson International Center for Scholars, México, 2007.

Lezama Aguilar, Rodolfo E. "El derecho de acceso a la información en materia política: su ejercicio, defensa y protección en el ordenamiento electoral federal" en: *Revista de Derecho comparado de la información* número 9, Instituto de Investigaciones Jurídicas UNAM, México, enero-junio 2007. pp 127-159.

Bibliografía complementaria:

Castillo González Leonel. *Los derechos de la militancia partidista y la jurisdicción*, Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, México 2004



SESIÓN IX

Fecha de la sesión: 19 de noviembre.

Horario: 10:00 a 13:00 hrs.

Responsable de la sesión: Mtro. Oscar Guerra Ford.

Contenido temático:

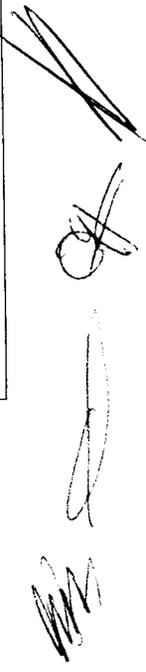
9. Transparencia de los Partidos Políticos en el Distrito Federal y otras entidades.
- 9.1 Obligaciones de oficio.
 - 9.2 Solicitudes de información pública.
 - 9.3 Recursos de revisión.
 - 9.4 Cumplimiento de las obligaciones en materia de protección de datos personales.

Bibliografía básica:

Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales.
Código Electoral de Distrito Federal y de otras entidades federativas.
Cano Guadiana, Areli. "Transparencia en los partidos y democracia" en: Revista emeequis, número 66, México, 7 de mayo de 2007, pp. 49-51.

Bibliografía complementaria:

Instituto Federal de Acceso a la Información Pública. *Estudio comparativo de leyes de acceso a la información pública*, Instituto Federal de Acceso a la Información Pública, en URL: <<http://www.ifai.org.mx/test/eym/Estudio_Comparativo.pdf>>, México, febrero 2007.





SESIÓN X

Fecha de la sesión: 26 de noviembre.

Horario: 10:00 a 13:00 hrs.

**Responsable de la sesión: Lic. David Mondragón Centeno.
Lic. Rodolfo Torres Velázquez.**

Contenido temático:

10. Análisis técnico de los portales de los partidos políticos a nivel federal, en el Distrito Federal y otras entidades.

10.1 Criterios y metodología de evaluación de la información pública de oficio que deben dar a conocer los entes públicos en sus portales de Internet.

10.2 Criterios de Usabilidad.

10.3 Mejoras en los criterios de evaluación de los portales de Internet.

Bibliografía básica.

IFE. Normatividad en la materia.

Instituto de Acceso a la Información Pública del Distrito Federal. *Criterios y metodología de evaluación de la información pública de oficio que deben dar a conocer los Entes Públicos en sus portales de Internet.* Septiembre de 2008, en URL:

http://www.infodf.org.mx/web/index.php?option=com_docman&task=doc_download&gid=79&Itemid=293

Nielsen, Jakob; Loranger, Hoa. *Prioritizing Web Usability.* New Riders. Abril 20, 2006.

[Handwritten signatures and marks on the right margin]

SESIÓN XI

Fecha de la sesión: 03 de diciembre.

Horario: 10:00 a 13:00 hrs.

Responsable de la sesión: Dr. Salvador Guerrero Chiprés.

Contenido temático:

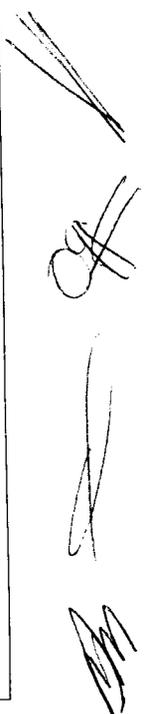
11. Reflexiones finales en torno a la utilidad de la transparencia para la consolidación de la democracia.
11.1 El círculo virtuoso de la transparencia, derecho de acceso a la información pública y rendición de cuentas y su incidencia en la consolidación de la democracia.

Bibliografía básica.

O'Donnell, Guillermo "Hacia un Estado de y para la Democracia", en: *Democracia/Estado/Ciudadanía. Hacia un Estado de y para la democracia en América Latina*. Contribuciones al Debate Vol II. Programa de la Naciones Unidas para el Desarrollo – PNUD, Perú, 2007. Pp. 25-65

Bibliografía complementaria:

Vázquez Calero, Federico "México en el espejo latinoamericano: política, Estado y ciudadanía" en: *Democracia/Estado/Ciudadanía. Hacia un Estado de y para la democracia en América Latina*. Contribuciones al Debate Vol II. Programa de la Naciones Unidas para el Desarrollo – PNUD, Perú, 2007, pp. 201-233.





CONFERENCIA MAGISTRAL Y CLAUSURA

Fecha de la sesión: 10 de diciembre.

Duración: 2 horas

Democracia, Transparencia y Partidos Políticos

**Dr. Leonardo Valdés Zurita
Consejero Presidente del Instituto Federal Electoral**

- El curso se desarrollaría del 24 septiembre al 10 de diciembre en 11 sesiones y una conferencia magistral.
- Sesiones los días viernes de 10:00 a 13:00 hrs.
- Sede: Casa Rafael Galván Maldonado de la Universidad Autónoma Metropolitana, ubicada en Zacatecas número 94, colonia Roma.
- Costo total del curso: 150 mil pesos.

La coordinación académica, los servicios de logística, así como la elaboración de materiales serán responsabilidad de la Universidad Autónoma Metropolitana, Unidad Iztapalapa.

